Se establecen los criterios generales para la componente Apoyo Estatal a la Mecanización de Pequeñas Unidades de Producción Agropecuaria 2016, operado por La Secretaría de Pesca Acuacultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California Sur, bajo las siguientes:

**BASES**

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:** Impulsar el mejoramiento productivo y sustentable en las Pequeñas Unidades de Producción Agropecuaria, mediante la incorporación de maquinaria y equipo con tecnología de vanguardia, diseñada para realizar múltiples acciones en el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, mejoramiento productivo y sustentable en las Pequeñas Unidades de Producción Agropecuaria, mediante la incorporación de maquinaria y equipo con tecnología de vanguardia, diseñada para realizar múltiples acciones en el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias.

**POBLACIÓN OBJETIVO**: Se atenderá las demandas y necesidades de productores agrícolas y pecuarios que sean personas físicas y morales, del sector social y privado, preferentemente a pequeñas Unidades de Producción Rural del Estado de Baja California Sur.

**COBERTURA**: Todos los Municipios deBaja California Sur,

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES**: Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, los solicitantes que cumplan con los requisitos siguientes:

**PERSONAS FISICAS**

* **Presentar Solicitud de Apoyo.**
* **RFC.**
* **Identificación (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir o cualquier otra que no sea de carácter político o de algún club).**
* **CURP (en caso de que la identificación presentada contenga el CURP, con eso será suficiente).**
* **Comprobante de Domicilio.**
* **Acreditar la actividad (en caso de ser Ganadero: UPP o título del agua, para Productores Agrícolas, plan de riego o permiso de siembra o cualquier otro documento legal).**
* **Cotización del bien solicitado.**
* **Acreditar la disponibilidad de agua en el caso de la actividad agrícola**

**Adicionalmente las personas morales deberán presentar:**

* **PERSONAS MORALES:**

1. Acta constitutiva de la organización protocolizada ante notario público.
2. Designación de su representante legal o poder notarial debidamente protocolizado.
3. Comprobante de domicilio fiscal.
4. RFC.
5. Identificación oficial del representante legal.
6. CURP del representante legal.
7. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante.

**CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYOS**

* Los conceptos previstos para el otorgamiento de apoyos, serán tractores de hasta 16 H.P y los implementos que requiera el productor y el monto del apoyo estatal será del 50% del importe de la inversión que realice el beneficiario, otorgándose un apoyo máximo de hasta $ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por cada proyecto, considerando que no haya recibido o esté recibiendo incentivos por el mismo concepto.
* El otorgamiento del apoyo, se efectuará en base al dictamen y autorización que emita la Comisión de Regulación y Seguimiento; así como a la disponibilidad presupuestal y liquidez de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS**La recepción de las solicitudes de apoyo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos **del 06 de Noviembre 2016 y Determinando su Cierre la Disponibilidad Presupuestal del Programa,** en la ventanilla señalada.

**UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS DE ATENCION:**

| **VENTANILLA AUTORIZADA** | |
| --- | --- |
| Nombre | Ubicación |
| Dirección de Agricultura y Ganadería | Calle Isabel la Católica esq. Melchor Ocampo col. Centro C.P 23000 La Paz, B.C.S. |
| Oficina de enlace en el Municipio de Mulegé | Carretera Transpeninsular km. 1.5, al Norte, en Santa Rosalía, B.C.S. |
| Oficina de enlace en el Municipio de Loreto |  |
| Oficina de enlace en el Municipio de Comondú | Carretera Transpeninsular Km. 213, Cd. Constitución, Cd. Insurgentes, Col Vargas (antes Ofna. Banrural) |
| Oficina de enlace en el Municipio de Los Cabos |  |

Para mayor información sobre la operación de los programas, consultar a la Unidad Ejecutora en la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Catolica esq./con Melchor Ocampo, Col. Centro La Paz, B.C.S. / Teléfono 612 12 5 19 07.

**EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

* Se reciben y revisan las solicitudes de apoyo; así como la documentación adjunta de requisitos en las ventanillas correspondientes, aclarando que el solicitante cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente
* Las solicitudes junto con la documentación serán enviadas a la instancia ejecutora, quien deberá canalizarla a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y dictamen correspondiente
* Las solicitudes junto con la documentación serán calificadas por el Grupo Técnico creado para este fin, Integrado por personal de la Dirección de Agricultura y Ganadería el cual enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y dictamen correspondiente.
* La CRYS dictamina las solicitudes, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un orden de mayor a menor calificación; en caso de los dictamines negativos se emite un oficio explicando el estatus y se devuelve la documentación y cuando resulte positivos; se emitirá la notificación correspondiente.
* Para el dictamen de los proyectos, se consideran 3 criterios básicos de calificación: 1.- Estrato del Productor.

2.- Nivel de Tecnificación.

3.- Índice de Marginación de acuerdo a la CONAPO.

|  |
| --- |
| **Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California Sur.** |
|  |
| **C. Luis Andrés Córdova Urrutia** |

|  |
| --- |
| **Subsecretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado**  **de Baja California Sur.** |
|  |
| **C. Ing. Trinidad Cota Acosta** |

La Paz Baja California Sur a 10 de Noviembre del 2016